



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3364 .-

ZAPALLAR, 11 JUN 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015;

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Transporte para Pacientes de Casos Sociales de la comuna de Zapallar, año 2015.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2691/2015, de fecha 14 de mayo de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 19 de mayo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-72-LE15.

4º Que, con fecha 01 de junio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **MARIO TEODORO SAAVEDRA TRIGO**.

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 02 de junio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que es admisible.

6º Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **MARIO TEODORO SAAVEDRA TRIGO**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7° Que el proveedor **MARIO TEODORO SAAVEDRA TRIGO, Cédula de Identidad N°** es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 02 de junio de 2015.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **MARIO TEODORO SAAVEDRA TRIGO, Cédula de Identidad N°** el servicio de Transporte para Pacientes de Casos Sociales de la comuna de Zapallar, año 2015, por 7 meses o hasta un monto de **\$7.000.000.- (siete millones de pesos)**, impuestos incluidos, de acuerdo al listado de precios unitarios ofertados por éste, adjunto al Sistema de Información, bajo el ID N°5325-72-LE15.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-24-01-007-999-000; Otras Ayudas.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

